



Fecha: 3 de julio de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/09N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00320/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - ORDEN BBRR CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS (SUBM. 16.4)
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 2 de julio de 2018, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro, para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1)”**.

Se trata de una nueva línea de ayuda enmarcada dentro de la Medida 16, Submedida 16.4, respondiendo a una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea recogidas en el reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La Medida 16, Submedida 16.4, del PDR 2014-2020 modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de enero de 2018, se define de la siguiente manera:

Medida 16: Cooperación

- Submedida 16.4: Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales.



- Operación 16.4.1: Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.

Con esta operación se pretende impulsar la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas cortas de distribución y comercialización, con el objeto de potenciar la dimensión y concentración de los agentes del sector agroalimentario, el refuerzo de los vínculos con los agentes del medio rural en general, la reducción de los intermediarios y la consecución de un mayor valor añadido y margen sobre el producto, aprovechando la oportunidad identificada en el diagnóstico que pueden suponer formas de comercialización alternativas como son los canales cortos o mercados locales, los cuales pueden servir de catalizadores para la generación de nuevos nichos de empleo en el medio rural, en conjunción con acciones de promoción y fomento del consumo que permiten visualizar y transmitir los elementos diferenciales de las producciones.

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 90%, la Administración de la Junta de Andalucía 10% (Apartado 7.d) del cuadro resumen).

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto, según el cuadro siguiente:

Fondo	Artículo	Créd. definitivo					Total Resultado
		2018	2019	2020	2021	2022	
C13A1641G2	74	250	275.355	275.616	275.616	275.605	1.102.442
	76	250	275.356	275.615	275.615	275.606	1.102.442
	77	250	275.355	275.616	275.616	275.605	1.102.442
	78	250	275.355	275.616	275.616	275.605	1.102.442
Total Resultado		1.000	1.101.421	1.102.463	1.102.463	1.102.421	4.409.768

El programa presupuestario es el 71E "Incentivación del sector agroindustrial"

En el ejercicio corriente, se ha comprobado en GIRO que existe crédito disponible en la Medida C13A1641G2 en este ejercicio y siguientes, para atender los compromisos que se adquieran cuando se resuelvan las futuras convocatorias.

Respecto a las anualidades futuras, se ha consignado en el borrador del Anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2019 crédito suficiente para atender los gastos de esas anualidades. No obstante lo anterior, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán



ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20.

En todo caso, se indica que, la concesión de subvenciones está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Además, dado que la financiación actualmente prevista corresponde a fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se debería acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



JESUS HUERTA ALMENDRO		03/07/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	